JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO DE APORTE*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	***CONTRATO DE APORTE***
NUMERO	05018502024
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN EL SERVICIO COMPLEMENTARIO APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF
CONTRATISTA	INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA
SUPERVISOR (A)	MARGARITA MARIA LLANO OSPINA
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L. ($ 415.527.285.00).
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el hasta el 30 de junio de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Diciembre 26 de 2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	Diciembre 30 de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Junio 30 de 2025
CDP	N° 227624 para el año 2024, y N° 14825 para el año 2025
RP	N° 793924 para el año 2024, y N° 3425 para el año 2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N.A.
PRORROGAS	N.A.
SUSPENSIÓNES	N.A.
VALOR TOTAL	N.A.
PLAZO FINAL	N.A.
OTRAS MODIFICACIONES	N.A.

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	MODIFICACION VALOR CUPO MES VIGENCIA 2025, ADICION DE RECURSOS, LIBERACION DE RECURSOS, MODIFICACION FORMA DE DESEMBOLSO. 1. Se solicita modificar el valor cupo mes de la modalidad contratada para la vigencia 2025, el cual quedara de la siguiente manera:

PÚBLICA

a. En la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($ 353.884.00) a partir del mes de febrero de 2025.

2. Se solicita adicionar los aportes del ICBF para la vigencia 2025 en la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. ($9.914.850.00), recursos correspondientes al rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122, CDP número 14825, y que serán destinados para atender el mayor valor de la prestación del servicio ocasionado por el aumento del valor cupo mes de la vigencia 2025.

3. Se solicita disminuir la suma NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L. ($960.245.00), de los aportes del ICBF de la vigencia 2024, los cuales se encuentran en calidad de reserva presupuestal y que corresponden al rubro presupuestal C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122.

4.Se solicita modificar la forma de desembolso, adicionando el siguiente parágrafo:

PARAGRAFO DECIMO: El ICBF procederá a realizar un nuevo giro de alistamiento por el valor correspondiente a la diferencia entre el valor cupo inicial y el nuevo valor cupo con el fin de garantizar que la entidad contratista cuente con los recursos necesarios para cubrir los gastos de la ejecución con cobertura del 100% en un mes. Es decir, que este nuevo giro será por un valor equivalente a la diferencia entre el valor total de un mes a razón del nuevo valor cupo mes, y el valor del giro de alistamiento ya entregado

De conformidad con la modificación planteada, el contrato quedara de la siguiente manera:

VIGENCIA	RUBRO PREUSPUESTAL	RECURSO	COMPROMISO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
2024	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	21	793924	6.050.668.00
2025	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	27	3425	418.431.222.00
VALOR TOTAL CONTRATO				424.481.890.00

La entidad contratista deberá informar de la presente modificación a la entidad aseguradora que ampara las garantías del presente contrato. Las demás cláusulas del contrato de aporte continúan iguales.

VALOR ADICIONAR	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. ($ 9.914.850.00)
CDP	227624 para el año 2024, y 14825 para el año 2025
FORMA DE PAGO	Se modifica la forma de desembolso inicial, como se solicitó anteriormente.
PRÓRROGA	N.A.

PUBLICA

SUSPENSIÓN	N.A.
LIBERACIÓN	NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L. ($ 960.245.00)
OTRA MODIFICACIÓN	Las demás que solicitaron anteriormente.

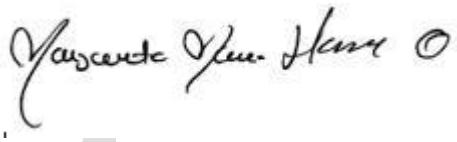
JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

La presente modificación se sustenta en los siguientes hechos:

1. La Direccion general mediante Resolución número 0296 de enero 31 de 2025 modifico parcialmente el artículo 1° de la resolución 0001 de 02 de enero de 2025 la cual adoptó los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras para la vigencia 2025 del ICBF, y a través de dicha modificación estableció nuevo valor cupo mes para los servicios de protección para la vigencia en curso, por lo cual se hace necesario modificar el presente contrato para incluirle el nuevo valor cupo mes. Esta modificación, implica el desembolso de mayor cantidad de recursos a la entidad contratista por lo cual es necesario adicionar los mismos en la cantidad solicitada y así poder cumplir con lo ordenado por la resolución número 0296 de 2025.
2. El contrato tiene plazo de ejecución a partir del 30 del mes de diciembre de 2024, por lo que los recursos comprometidos para financiar la atención de los días 30 y 31 de diciembre de 2024 quedaron en calidad de reserva presupuestal. Hoy al revisar la ejecución de dichos recursos encontramos que el valor de los servicios prestados en dichos días es inferior al valor comprometido, por lo cual se hace necesario liberar el valor no ejecutado que se Encuentra en calidad de reserva presupuestal.

ANEXOS	- Resolución 0001 de 2025 - Resolución 0296 de 2025. - Memorando radicado N° 202520000000011043 del 6 de febrero de 2025, emitido por la Dirección de Protección - CDP - PACCO - Flujo de pagos

FIRMA LA SOLICITUD



MARGARITA MARIA LLANO OSPINA
SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO

INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO MARGARITA MARIA LLANO OSPINA

CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción de cambio
24/10/2017	F1.P10.ABS V2	Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		personal o personal sensible.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012